

SABANALARGA – ATLÁNTICO, 13 DE OCTUBRE DE 2023

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2019-00003-00.

DEMANDANTE: PEDRO ANDRES HERRERA ROJAS.

**DEMANDADO: Alfredo De La Cruz Pacheco Cuentas
Esther Mercado DE Pacheco,**

Señor Juez: A su Despacho el proceso de la referencia, y adjunto despacho comisorio **No.028** de 26 de Octubre del año 2022, debidamente diligenciado por la Inspección Primera Penal de Policía Municipal de Sabanalarga- Atlántico. A su despacho para que sirva resolver. -El secretario Julio Alejandro Díaz Morelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA- ATLANTICO

SABANALARGA – ATLÁNTICO, 13 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el anterior informe secretarial y considerándolo procedente, el juzgado,

R E S U E L V E:

Primero. - Ordenase agregar al expediente el despacho comisorio **No.028** del 26 de Octubre del año 2022, debidamente diligenciado por la Inspección Primera Penal de Policía Municipal de Sabanalarga- Atlántico.

Segundo. Ordénese al secuestre Designado Johana Villalba salamanca que si el inmueble ocupado es exclusivamente para la vivienda de la persona contra quién se decretó la medida, se dejara en calidad de secuestre y le hará las prevenciones del caso salvo disposición en contrario (art 595 Numeral 3°

Terceo.- Téngase como depositaria- secuestre al señor **Alfredo DE La Cruz Pacheco con C, C#881.430, con las advertencias pertinentes del caso .**

Cuarto.- Téngase la suma de quinientos Mil Pesos Moneda Legal (\$500.000.00) como honorarios provisionales al secuestre designado cancelados por la parte interesada en la diligencia

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 110 DE
FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **949fbb2eb2d7924cdb84dfd765356bc2e09ccd4f8ae0e204364c03968cb3cd9a**

Documento generado en 13/10/2023 01:21:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>